



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2018-00128-00
Demandante:	DEGRES SAS
Demandado:	CONSTRUCTORA GUAYACANES II
Asunto:	Ordena correr traslado liquidación
Auto de S N°:	866V (642) 2

Se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
373dd366f5af07c1e53e31a3b4d198d82e5cf412a41306feb42be5ed5a1cbbdf

Documento generado en 15/04/2021 03:01:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>